



Ayuntamiento de Ponferrada

**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN LA SESIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de las sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se acuerda denegar la licencia urbanística de obras solicitada por D. S. Á. M., , para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas con emplazamiento en Avenida del Canal, 27 y 29.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1.- Suministro de un vehículo de trabajo en altura con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Se modifican las características del suministro de vehículos para el SPEIS que figura en el Plan de Contratación 2021, aprobado por acuerdo de 31 de marzo de 2021 por importe de 240.000 euros, elaborándose una nueva ficha de contratación de "Vehículo de trabajo en altura con destino al S.P.E.I.S.", con un presupuesto estimado de 124.980 €

4º.- CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS. EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Se aprueba el "Procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Ayuntamiento de Ponferrada", ordenando su inclusión en el Catálogo de Procedimientos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, para su uso telemático, así como la instancia específica para solicitar el ejercicio de acceso a la información.

ANEXO



Ayuntamiento de Ponferrada

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.
- Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Buen Gobierno y Reutilización del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder del Ayuntamiento de Ponferrada y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.
2. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública sin necesidad de motivar su solicitud. Sin embargo la motivación se tendrá en cuenta en aquellos casos en los que resulte necesario ponderar el derecho de acceso.
3. El derecho de acceso solamente se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por la propia naturaleza de la información o por su entrada en conflicto con otros intereses protegidos de acuerdo a los límites establecidos en la Ley de Transparencia.
4. El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.
5. Con carácter general el acceso a la información pública será gratuito. En aquellos casos en los que se soliciten copias podrá aplicarse la tasa correspondiente de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Formulario de acceso a información pública debidamente cumplimentado. Se debe describir de manera clara y concisa la información sobre la que se solicita acceso y dejar constancia del medio a través del cual desea que le sea facilitada la información.

4.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud de acceso a información mediante el formulario específico del procedimiento, acompañado en su caso de la documentación que el interesado considere oportuna y que se tendrá en cuenta en caso de ser necesario ponderar el derecho de acceso.



Ayuntamiento de Ponferrada

Si en la solicitud no se identifica claramente la información, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, concrete su solicitud indicándole que en caso contrario se le tendrá por desistido. Cuando la información pueda afectar a derechos o intereses de terceros identificados se les concederá un plazo de 15 días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. Ambos trámites, subsanación de la solicitud y alegaciones de terceros, interrumpirán el plazo para dictar resolución hasta que se haya concretado la información en el primer caso o hasta que se presenten alegaciones o transcurra el plazo sin que se hayan presentado en el segundo.

Cuando la información, aún obrando en poder del Ayuntamiento, haya sido elaborada o generada íntegramente o en su parte principal por otro sujeto obligado, será remitida a este como órgano competente para dictar resolución sobre el acceso.

5.- RESOLUCIÓN

El plazo para dictar resolución será de un mes. Este plazo podrá ampliarse otro mes más en el caso de que el volumen o complejidad de la información solicitada así lo requiera y previo aviso al solicitante de la ampliación del plazo para dictar resolución.

Las resoluciones en las que deniegue el acceso a la información, se conceda parcialmente o se conceda a través de una modalidad diferente a la elegida por el solicitante, deberán motivarse sin ser suficiente la mención al límite que aplica.

Transcurrido el plazo máximo para resolver, la solicitud se entenderá desestimada.

6.- RECURSOS

Frente a toda resolución en materia de acceso a la información pública puede interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia de Castilla y León, con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique la resolución al interesado o se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En todo caso, la resolución dictada en materia de acceso a información será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Acceso a la Información Pública

Procedimiento	Solicitud de acceso a la Información Pública
Solicitud específica	Formulario de acceso a información pública -enlace al formulario publicado-
¿En qué consiste y cuál es su fin?	Procedimiento mediante el cual el ciudadano puede ejercer su derecho a acceder a la información de carácter público y a aquella que sea objeto de publicidad activa obrante en el Ayuntamiento de Ponferrada Este procedimiento complementa la información que el ciudadano puede obtener consultando el Portal de Transparencia
Documentación necesaria a aportar	- Formulario cumplimentado - Documentación adicional/Motivación: No necesaria, se tendrán en cuenta los documentos adicionales y/o la motivación cuando sea necesario ponderar el



Ayuntamiento de Ponferrada

	derecho de acceso a la información solicitada.
Plazo para resolver	Un mes Este plazo podrá ampliarse por otro mes cuando la complejidad o volumen de la información así lo requiera y previa notificación al solicitante Suspensión del plazo: - Solicitud imprecisa: subsanación máximo 10 días - Derechos de terceros afectados: alegaciones máximo 15 días
Gestión del proceso	Área responsable: Concejal delegado de Transparencia Órgano de tramitación: Órgano técnico de transparencia, datos abiertos y reutilización de la información Órgano de resolución: Alcalde o Concejal delegado de Transparencia
Desarrollo	Tramitación: Telemática* (preferente) o presencial Notificación: Electrónica* (preferente) o postal Puesta a disposición de la información: Modalidad indicada por el solicitante en el formulario Silencio administrativo: Desestimatorio Recursos: Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. *Sujetos obligados art.14.2 Ley 39/2015

Información sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ponferrada NIF P2411800B Plaza del Ayuntamiento 1 24401 Ponferrada León) 987446600 / dpd@ponferrada.org
Finalidad	Tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información pública. Plazo de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación

OTROS DATOS

Código para validación: **MCYN6-CG7RZ-EYWP2**
 Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 12:35:29**
 Página 5 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/11/2021 09:53
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/11/2021 12:33

ESTADO

FIRMADO
 24/11/2021 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360741 MCYN6-CG7RZ-EYWP2 7D13D29FFB7D721A8EAE43904DB138B9A8B66082), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

	lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.
Legitimación	La base del tratamiento es el artículo 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 3/2015 de 4 de marzo de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
Destinatarios	Los datos pueden ser cedidos a la Comisión y Comisionado de Transparencia de Castilla y León, a los órganos judiciales y a otras administraciones públicas en el caso en que la información solicitada obre en su poder o haya sido elaborada o generada por otra administración.
Derechos	<p>Los interesados tienen derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Ponferrada está tratando sus datos personales. - Acceder a su datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando entre otros motivos cuando los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recabados. <p>También tienen derecho a solicitar en determinadas circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limitación del tratamiento de sus datos en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Ponferrada dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos, o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas. - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica. <p>Estos derechos se ejercerán ante el responsable del tratamiento.</p>
Reclamaciones	Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid. Sede electrónica: sedeagpd.gob.es

OTROS DATOS

Código para validación: **MCYN6-CG7RZ-EYWP2**
 Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 12:35:29**
 Página 6 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/11/2021 09:53
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/11/2021 12:33

ESTADO

FIRMADO
 24/11/2021 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360741 MCYN6-CG7RZ-EYWP2 7D13D29FFB7D721A8EAE43904DB138B9A8B66082) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

FORMULARIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Datos del solicitante

Nombre y apellidos/Razón social:

DNI/NIE/Pasaporte:

Dirección:

Código postal:

Localidad:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Teléfono:

Medio por el que se efectuarán las notificaciones/comunicaciones¹

Correo electrónico

Correo Postal

Información que solicita

Motivación / Documentación aportada (Opcional)

Modalidad para acceder a la información solicitada

Electrónico

Presencial

Papel

Otro : _____

¹ De conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medios electrónicos para los sujetos obligados según el artículo 14.2 de la Ley o para los interesados que expresamente lo elijan (será necesario disponer de certificado digital en vigor).

OTROS DATOS

Código para validación: **MCYN6-CG7RZ-EYWP2**
 Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 12:35:29**
 Página 7 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/11/2021 09:53
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/11/2021 12:33

ESTADO

FIRMADO
 24/11/2021 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360741 MCYN6-CG7RZ-EYWP2 7D13D29FFB7D721A8EAE43904DB138B9A8B66082) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Reutilización de la información solicitada

- Sí, Quedará sujeto a las condiciones de reutilización dispuestas en el art.41 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Buen Gobierno y Reutilización del Ayuntamiento de Ponferrada así como a las establecidas en la normativa autonómica y estatal reguladora.
 Se podrá requerir la cumplimentación de un formulario específico.
- No

Datos a efectos estadísticos (Opcional)

Sexo:	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre		
Tipo:	<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica		
Edad:	<input type="checkbox"/> Menor 30	<input type="checkbox"/> 30 - 49	<input type="checkbox"/> 50 – 65	<input type="checkbox"/> Mayor 65
Actividad:	<input type="checkbox"/> Periodista	<input type="checkbox"/> Empresario/a	<input type="checkbox"/> Investigador	
	<input type="checkbox"/> Emprendedor	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Otro (indicar):	_____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: Ayuntamiento de Ponferrada.

Finalidad: Tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

Legitimación: Art.6.1C del RGPD cumplimiento de una obligación legal, Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como otros derechos reconocidos por la normativa vigente.

Destinatarios: Sus datos pueden ser cedidos al Comisionado de Transparencia, órganos judiciales y otras administraciones.

Información adicional: <https://www.ponferrada.org/es/proteccion>

En Ponferrada, a ___ de _____ de 202_

Fdo.: _____

5º.- EXPROPIACIÓN “PLAZA SÁNCHEZ ALBORNOZ”.

Visto el expediente , y considerando necesaria la ampliación de los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan dejar sobre la mesa el expediente epigrafiado.

6º.- ESCRITOS VARIOS.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2021 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 140/2021**.

Ponferrada, 22 de noviembre de 2021.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE ... TRANSPARENCIA,

EL SECRETARIO,